



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2020-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del día 18 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 18 de diciembre del 2020, en la cual se trató como:
Agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE "ADENDA N° 01 DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al Oficio Múltiple N° 012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Sr. Hugo Enrique Salazar Neira, quien solicita la suscripción de la Adenda N° 01 de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", haciendo conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 339-2020-EF se autorizó la transferencia de partidas del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2020, con cargos a los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - PNSR a los 227 Gobiernos locales comprendidos en el piloto de la estrategia de cloración y establecer el compromiso entre ellos la región Cusco, en ese sentido como beneficiario del citado financiamiento a fin de cumplir con los objetivos comprendidos en el piloto de la estrategia de cloración y establecer el compromiso solicita la suscripción de dicha Adenda de convenio de la referencia;

Que, mediante el Informe N° 1143-2020-MDP-OPP-OESC/D de fecha 11 de diciembre del 2020, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, remite el informe al Gerente Municipal con atención a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social exhortándole que a través del responsable de ATM cumplir con la solicitud del documento de la referencia;

Que, con fecha 14 de octubre del 2019 la Municipalidad Distrital de Pichari se ha suscrito el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo fue formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y PNSR, para la implementación de estrategias de cloración, según lo establecido la Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Pichari, Provincia de la Convencion - Departamento Cusco;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el artículo 9°, inciso 26) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción ADENDA N° 01 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la Adenda N° 01 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre El Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GEDS ✓
OPP ✓
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Dr. **Palomino Fernández**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

